



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 20 diciembre, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-002967-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001990	9:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-300101-0920-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001991	9:35 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En su lugar, se confirma el fallo de primera instancia, salvo en lo referente a las costas. En cuanto a este último aspecto, se resuelve el proceso sin especial condenatoria en esos gastos. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto y revoca parcialmente la sentencia recurrida, únicamente en cuanto a la fecha de inicio del cómputo de la jornada extraordinaria. Reconoce el pago de horas extra desde el mes de enero del año mil novecientos noventa y tres, data en que el actor inició labores como agente de ventas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000636-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001992	9:40 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 20 diciembre, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000638-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001993	9:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000673-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001994	9:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000806-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001995	9:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000929-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001996	10:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 20 diciembre, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001362-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001997	10:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001518-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001998	10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001570-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001999	10:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001601-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002000	10:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 20 diciembre, 2017

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001668-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002001	10:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001717-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002002	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002395-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002003	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000820-0639-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002004	10:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Fecha de Votación: miércoles, 20 diciembre, 2017

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001067-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002005	10:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000534-1288-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002006	10:50 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001737-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002007	10:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recuso, se confirma el fallo venido en alzada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 20 diciembre, 2017

14-000137-0679-LA

Riesgo del trabajo

LABORAL

2017/ 002008

11:00 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia impugnada en cuanto condenó a Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A. solidariamente con el Instituto, a pagarle al actor la incapacidad temporal, la permanente y las costas del proceso. En su lugar, respecto de la parte empleadora se desestima la demanda acogiéndose a su respecto las excepciones de falta de derecho y falta de legitimación pasiva, resolviéndose sin especial condenatoria en costas. En todo lo demás se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

14-000383-0505-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 002015

11:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto y revoca la sentencia, declara con lugar la demanda y condena a la accionada al pago, a favor del actor, de tres horas extra por día laborado durante el período comprendido entre el trece de junio de dos mil siete y el primero de junio de dos mil trece, junto con la indexación del monto resultante y ambas costas de la acción; fija las personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

14-001587-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 002009

11:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: miércoles, 20 diciembre, 2017

14-002135-1102-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 002010

11:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-000288-0679-LA

Riesgo del trabajo

LABORAL

2017/ 002011

11:15 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada. En su lugar, se acoge parcialmente la demanda y se condena al Instituto Nacional de Seguros pagar a la actora: por incapacidad temporal la suma de un millón novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos quince colones con veinte céntimos; por incapacidad menor permanente de un cinco por ciento de la capacidad general, una renta anual de ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis colones con setenta y cinco céntimos, la que será pagadera en cuotas mensuales de doce mil trescientos sesenta y dos colones con veintidós céntimos, durante esos cinco años. A partir de la fecha en que cese la incapacidad temporal. Estas cantidades deben ser otorgadas sin perjuicio de que al momento de la cancelación, el Instituto Nacional de Seguros pueda deducir de los montos indicados otras sumas que ya hubiesen sido canceladas a la actora en sede administrativa durante el trámite de este proceso, siempre y cuando, demuestre su efectivo pago. Sobre las sumas resultantes deberá reconocerle el interés legal a partir de la presentación de la demanda y hasta su efectiva cancelación. La solicitud de más asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y rehabilitación se deniega. Se condena al ente asegurador al pago de las costas personales y procesales de esta acción, fijándose los honorarios del abogado en la suma prudencial de quinientos mil colones. Se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos en contra de la co accionada Desarrollo Bananero Acorsa S.A. y acoge la defensa de falta de derecho. Sin especial condena en costas en cuanto a esa sociedad.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-000900-0166-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 002012

11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 20 diciembre, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-002956-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002013	11:25 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000586-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002014	11:30 am

Por tanto: En lo que fue motivo de recurso, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.